



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de agosto de dos mil veintitrés.

Radicado: 2023-01132

Decisión: Embargo y oficia.

PRIMERO: No se accede oficiar a las entidades bancarias, en su defecto se dispone oficiar a **TransUnion S.A**, a fin de que proporcionen la historia crediticia, esto respecto a los productos financieros que posee el señor **LINA MERCEDES LONDOÑO GALLEGO** identificado con cédula de ciudadanía N° **41.957.019**. Se expide el oficio N° 1556.

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

dm

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a6666159f546c4995811edf31a7485a4118cc6451cdb086e6adb2ba7dfa3a8b**

Documento generado en 29/08/2023 04:06:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>